Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa MARTINEZ PIGELLA LAUTARO NAHUEL, tiene contratado en esta compañía, un seguro de Accidentes Personales bajo la póliza Nro 1339048 y según las condiciones que se detallan a continuación:
Tomador: MARTINEZ PIGELLA LAUTARO NAHUEL
Domicilio: CARLOS ECHAGUE 17150
Localidad: (1683) MARTIN CORONADO
CUIT: 20443191055
Descripción de Grupos:

Profesión: ASESOR/CONSULTOR/AUDITOR
Cantidad de Asegurados: 1
Ambito Cobertura: LABORAL + INITINERE
Coberturas:
MUERTE ACCIDENTAL - (SUMA ASEGURADA: $15.000.000,00)
ASISTENCIA MÉDICO - FARMACÉUTICA - (SUMA ASEGURADA: $1.999.995,00) - Franquicia: $20.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE - (SUMA ASEGURADA: $15.000.000,00)

Inicio de Vigencia: 20-01-2025 Plazo: Anual con renovación automática
Período de Facturación: Desde: 20-08-2025 Hasta: 20-09-2025

CLAUSULA 116 - SEGURO SOBRE LA PERSONA DE UN TERCERO - BENEFICIARIO EN PRIMER TERMINO
(La presente cláusula sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares)

Artículo 1° - CONDICIONES
El Tomador toma a su exclusivo cargo el pago del 100% de las primas de este seguro, y se lo instituye 'Beneficiario en Primer Término', con preeminencia sobre los restantes beneficiarios que conservaran su derecho solo sobre el saldo de la prestación. El presente seguro cubre los accidentes que sufran los Asegurados, y por las indemnizaciones especificadas en las Condiciones Particulares de póliza, mientras permanezcan al servicio del Tomador, o mientras éste tenga un interés económico lícito sobre la vida o salud de los Asegurados.

Artículo 2° - BENEFICIARIOS
Se instituye beneficiario en primer término al Tomador: a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los Asegurados; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los Asegurados, cuando éstos sufrieran accidentes cubiertos por el contrato.
Previa citación al Tomador, para que en el término de tres (3) días invoque su derecho al cobro preferente conforme con el párrafo anterior, el pago del saldo de las prestaciones se hará directamente a los Asegurados o beneficiarios que justifiquen sus derechos. En caso de desacuerdo entre los interesados, se consignará judicialmente el importe.

En la medida que exista responsabilidad de:
* AKAPOL SA - 30504065207

se tendrá a cada una de dichas empresas como beneficiaria adicional conjuntamente con el Tomador y hasta el límite de dicha responsabilidad. El pago efectuado por la Aseguradora a uno de los beneficiarios designados en primer término libera de responsabilidad respecto de todo beneficiario adicional.-

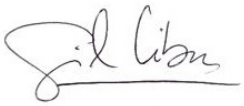
Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30504065207 AKAPOL SA

Cantidad de asegurados a la fecha:1

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
MARTINEZ PIGELLA LAUTARO NAHUEL	DNI	44319105	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 6 días del mes de Agosto de 2025.



Juan Martin Gil Libarona
Gerente General
BBVA Seguros en Argentina

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 06/08/2025

BBVA Seguros Argentina S.A.
Av. Córdoba 111, piso 22 - C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar